




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021-MDLP/AL

La Punta, 26 de mayo de 2021.


**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTO:**




El Oficio N° 010-2021-JD/SITRAMUNLAPUNTA (Exp. N° 1287-2021); el Proveído N° 1052-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 787-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 349-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 121-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 248-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;


**CONSIDERANDO:**




Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que *“Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.”* Asimismo el artículo 8° determina que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público, *“a. De la parte sindical, (...). En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b. De la parte empleadora, (...). En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.”*;



Que, mediante Oficio N° 010-2021-JD/SITRAMUNLAPUNTA (Exp. N° 1287-2021), presentado el 14 de mayo de 2021, el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta (SITRAMUN LA PUNTA) solicita la conformación de la Comisión Negociadora para el año 2022, indicando sus representantes;



Que, con Informe N° 349-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 21 de mayo de 2021, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta necesario conformar la Comisión



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Negociadora para el año 2022 con el SITRAMUN LA PUNTA, presentando sus integrantes titulares y suplentes;

Que, mediante Informe N° 121-2021-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que conforma la Comisión Negociadora para el año 2022 para el pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta, conforme el Informe N° 349-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFÓRMESE** la Comisión Negociadora para el año 2022, para el pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta – SITRAMUN LA PUNTA, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

#### Por la Municipalidad:

##### Miembros Titulares:

- |  |            |
|--|------------|
| • Director de la Oficina General de Administración               | Presidente |
| • Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto           | Miembro    |
| • Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal | Miembro    |

##### Miembros Suplentes:

- |   |            |
|---|------------|
| • Gerente de Desarrollo Humano          | Presidente |
| • Gerente de Servicios a la Ciudad      | Miembro    |
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro    |

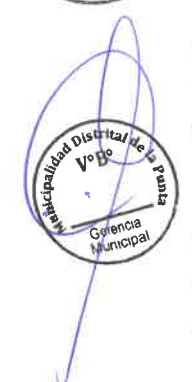
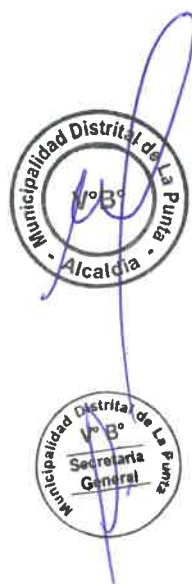
#### Por el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta (SITRAMUN LA PUNTA):

##### Miembros Titulares:

- |                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| • Roberto Salazar Vásquez | Secretario General         |
| • Yanina Tavera D'Angelo  | Secretario de Defensa      |
| • Milagros Campos Guevara | Secretario de Organización |

##### Miembros Suplentes:

- |                                |                             |
|--------------------------------|-----------------------------|
| • Julio Sotomayor Salinas      | Secretario de Economía      |
| • Ricardo Rodríguez Lara       | Representante del Sindicato |
| • Greis Aminta Henrici Encinas | Representante del Sindicato |





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 052-2021-MDLP/AL

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS  
SECRETARIA GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE